



¿Cómo reconocer un fondo buitre entre todos los predadores del sistema deuda?

Por: [Louise Abellard](#) y [Renaud Viven](#)

Globalización, 29 de noviembre 2017

[El Salto](#) 23 noviembre, 2017

¿Cuál es el plan de batalla de los fondos buitre ?

Los fondos buitre son sociedades privadas llamadas “buitre” por su modo de operar, que consiste en una en cuatro fases:

*Fase nº 1: **dirigirse a Estados con dificultades financieras*** para recomprar su deuda a bajo precio. Estas recompras se realizan principalmente en el mercado secundario de deuda, sin que el Estado deudor sea informado del cambio de acreedor. Cuantas más dificultades financieras tenga el país, menor será el precio de recompra de la deuda. Algunas de estas dificultades financieras que son señal de que su deuda está a bajo precio serían, por ejemplo, el haber suspendido los pagos de su deuda o estar a punto de hacerlo; o bien incurrir en el impago o haber avisado de hacerlo.



Fondos buitre tienen la capacidad de poner a todo un país contra la pared

*Fase nº 2: **rechazar sistemáticamente participar en la re-estructuración de la deuda***. La posición de poder de los fondos buitre se ve reforzada por las dificultades en que se encuentra el Estado deudor al intentar acceder nuevamente a los mercados financieros. En tales circunstancias, la amenaza de tener que lidiar con un procedimiento largo y costoso de enfrentamiento contra un fondo buitre, aumenta la presión sobre el Estado en cuestión, lo que le puede llevar a aceptar una solución amistosa que le es desfavorable.

*Fase nº 3: tan pronto como la situación financiera del país mejora un poco (después del alivio de una nueva tanda de endeudamiento, por ejemplo), **el fondo buitre demanda al Estado*** para obtener el reembolso del valor total de la deuda, sumando a ello intereses y multas por retraso. Incluso, en ocasiones, los costes legales del proceso. Como demuestra el testimonio de M. Mambo, director del servicio jurídico de la Dirección General de la deuda pública de la República Democrática del Congo (RDC), en una entrevista en marzo de 2014: «El fondo buitre compra [la deuda de un Estado], y cuando te anuncia que ha comprado, te ataca. En ocasiones, anuncia que ha comprado y se retira. Hace que el tiempo pase. No agrade, pero durante este tiempo hace sus cálculos. Y cuando vuelve, utiliza directamente la vía judicial».

*Fase nº 4: salir en busca de un país en el que **aplicar el juicio*** que les reconoce como acreedores de aquello que les pidieron. Esta resolución, conocida como el «título ejecutivo», permite incautar o imponer una amenaza de incautación sobre los activos del país que se encuentran fuera de su territorio, ya sean activos físicos o bancarios. El Estado endeudado a menudo prefiere pagarles para recuperar sus activos porque, de lo contrario, los fondos

buitre podrían liquidar el activo y reembolsárselo mediante su venta.

Los fondos buitres compran principalmente valores de deuda regidos por las leyes de los Estados Unidos y del Reino Unido, ya que la legislación de estos Estados es particularmente protectora de la figura del acreedor financiero. Provistos de sentencias (previamente se ha otorgado el título ejecutivo a Estados Unidos y Reino Unido), embargan todas las jurisdicciones donde se encuentran los activos del Estado condenado, para hacer ejecutar la sentencia. Otra de las estrategias de los fondos buitres es registrarse en paraísos fiscales donde, como ya sabemos, no es obligatorio proporcionar información alguna sobre ganancias o propiedades y donde, además, es posible ocultar sus ganancias para evitar o evadir impuestos.



Protestas masivas en Argentina en contra de los fondos buitres

El alcance de la extorsión

En septiembre de 2016 se presentó a la ONU un informe sobre los Fondos Buitres. Este informe fue preparado por un comité asesor, del cual Jean Ziegler, ex relator de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, es vicepresidente. Basándose en un estudio del Banco Africano de Desarrollo (AfDB), este informe de las Naciones Unidas indica que la tasa de rendimiento obtenida por los fondos buitres como acreedores de la deuda es de entre 300% y 2000%, gastos legales aparte.

Tal y como señala el informe, “los fondos buitres son intrínsecamente explotadores, dado que tratan de obtener ganancias desproporcionadas y exorbitadas en detrimento del pleno ejercicio efectivo de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales, culturales y el derecho al desarrollo. Tratar de obtener el reembolso de la totalidad de la deuda soberana de un Estado que ha suspendido sus pagos o va a hacerlo es un objetivo ilegítimo”.

El número de litigios iniciados por los fondos buitres es desconocido. La mayoría de las veces los casos se tratan con gran secretismo y ocultos a la vista de los medios de comunicación. Además, estos acreedores no ofrecen información alguna sobre sus operaciones, sus actividades son totalmente opacas. Si tienen una página de Internet, la utilizan como pantalla para presentar sus otras actividades (gestión de bienes inmobiliarios, etc.).

A pesar de estos obstáculos, algunos estudios han intentado evaluar el alcance de este fenómeno de «financiación pleiteísta». Desde 2002, el FMI viene realizando estudios anuales sobre los, aproximadamente, treinta Estados africanos y sudamericanos a los que etiqueta como «altamente endeudados». Las instituciones a cargo de las finanzas de estos Estados responden un cuestionario anualmente, como contraparte de los programas de alivio de la deuda que perciben. Entre otras cuestiones, se les pregunta si están inmersos en algún litigio contra uno o más de sus acreedores comerciales. Para cada procedimiento deben indicar el nombre del acreedor, el país de implementación, el tribunal ante el que se le juzga, el estado actual del procedimiento (bajo examen, acuerdo amistoso, sentencia dictada), la cantidad inicial de la deuda, el monto reclamado por el fondo y la cantidad que ha estipulado el juez. Los resultados se incluyen en los informes anuales de progreso de los programas de alivio de la deuda del FMI y del Banco Mundial. Según estas encuestas, 13 países clasificados “países pobres muy endeudados (PPME)” fueron llevados ante la justicia durante la primera década del 2000, a través de 54 procedimientos.

En 2016 hubo, al menos, 13 juicios en curso contra ocho PPME. Según el Banco Mundial, más de un tercio de los países beneficiarios de los programas de alivio de la deuda ya han sido objeto de acciones legales por parte de, al menos, 38 acreedores. Las sentencias de estos 26 casos ascienden a 1.000 millones de dólares.

Estas cifras proporcionadas por las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) no reflejan el alcance del fenómeno de los fondos buitres, ya que los países que no están clasificados como países PPME quedan excluidos automáticamente de las cifras. Estos son, por una parte, algunos estados latinoamericanos: Brasil, Argentina, México, Perú, Paraguay y Ecuador. Por otra parte, recientemente han dado el paso algunos estados europeos: Polonia, Bulgaria, Grecia, España, Irlanda y Portugal. Al sesgo en la inclusión de determinados países en la recopilación de la información se le suman los sesgos del cuestionario que el FMI envía a los participantes, que distorsiona los resultados. De hecho, los países PPME solo pueden indicar en su respuesta una jurisdicción en la que les han enjuiciado. Sin embargo, una de las características de estos fondos es multiplicar los procedimientos en varias jurisdicciones de todo el mundo. Este fenómeno se llama «foro de compras». Por ejemplo, el fondo buitres FG Hemisphere, registrado en el Estado de Delaware, un paraíso fiscal en el corazón de los Estados Unidos, ha demandado a la República Democrática del Congo en los tribunales de los Estados Unidos, Bélgica, Sudáfrica, Hong Kong y Reino Unido al respecto de la misma deuda.

Louise Abellard

Renaud Vivien

La fuente original de este artículo es [El Salto](#)

Derechos de autor © [Louise Abellard](#) y [Renaud Vivien](#), [El Salto](#), 2017

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: [Louise Abellard](#)
y [Renaud Vivien](#)

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca